



## **PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA, S.M.E, S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DOMINICAL DE DON JUAN IGNACIO DÍAZ BIDART POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 9 DE ABRIL Y 10 DE ABRIL DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

---

### **1. Introducción**

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la ratificación del nombramiento D. Juan Ignacio Díaz Bidart como Consejero Dominical de la Sociedad (el “**Informe**”) por la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **2. Objeto del Informe**

Ante la propuesta del Consejo de Administración de ratificar el nombramiento de D. Juan Ignacio Díaz Bidart, realizado por cooptación, como Consejero Dominical de la Sociedad, este Informe se formula con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de ratificación como Consejero Dominical de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente en primera y segunda convocatoria ; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto como Consejero Dominical.

Todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la LSC.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha ratificación. Dicho informe se adjunta como **Anexo 1** para su mejor identificación.

### **3. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

El Consejo de Administración, a la vista de la necesidad de ratificar el cargo como Consejero Dominical de D. Juan Ignacio Díaz Bidart, al haber sido nombrado previamente por el procedimiento de cooptación, inició el correspondiente proceso para valorar dicha ratificación.

Como conclusión al mismo se solicitó el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual ha informado favorablemente en relación a la propuesta de ratificación D. Juan Ignacio Díaz Bidart como Consejero Dominical de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su ratificación como consejero;
- (ii) la excelente actuación realizada por el mismo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión;
- (iii) su amplia experiencia en el sector público;
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero dominical de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, fundamentalmente en materia de competencia de mercados y economía pública y;
- (v) su experiencia previa, centrada en los últimos años en proyectos internacionales

Todo lo anterior permite apreciar que su mantenimiento como Consejero de la Sociedad, aportará importantes ventajas a este Órgano de Administración.

### **4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos relevantes para la Sociedad; y

- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Juan Ignacio Díaz Bidart acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad, como es el sector del turismo, competencia de mercados y economía pública, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la ratificación del nombramiento de D. Juan Ignacio Díaz Bidart como Consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha ratificación aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

## **5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato**

La competencia, experiencia y méritos de D. Juan Ignacio Díaz Bidart se desprenden de su currículum vitae (adjunto al presente), del cual resultan sus capacidades para su ratificación como consejero. A modo de resumen, cabe indicar que el candidato:

- (i) Licenciado en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. Master de Dirección, Gestión y Organización de Empresas por UCJC. Es economista experto en turismo, competencia de mercados y economía pública.
- (ii) Actualmente es Director del Gabinete de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.
- (iii) Fue Secretario General y Gerente de Marcas de Restauración, miembro en Serving Europe y vocal en la Asamblea de CEOE.
- (iv) Ha sido miembro del Consejo del HIP (Hospitality Innovation Planet), del comité AECOC-HORECA y con la Agencia de la Unión Europea ETF en un proyecto internacional sobre cualificaciones profesionales en el Turismo del sur de Europa y norte de África.
- (v) Ha colaborado en proyectos de ayuda a empresas de Restauración en sus proyectos internacionales.
- (vi) Es profesor asociado de la UC3M desde el año 2006 donde imparte asignaturas de Economía Pública, Organización Industrial, Gestión Financiera y Teoría de Juegos.

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este Consejo de Administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

## **6. Conclusiones del consejo de administración**

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera que el candidato cuenta con (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos para continuar siendo miembro del Consejo de Administración y, en consecuencia, justificado que D. Juan Ignacio Díaz Bidart sea ratificado como Consejero del mismo.

En consecuencia, se propone la ratificación de su nombramiento como Consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

## **7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito**

El candidato tendría la categoría de Consejero Dominical de la Sociedad, por representar al accionista mayoritario de la Sociedad. Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

## **8. Propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas**

A la vista de todo lo anterior, se acuerda proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la adopción del siguiente acuerdo:

***“Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Juan Ignacio Díaz Bidart con la calificación de Consejero Dominical.***

*Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento como consejero de D. Juan Ignacio Díaz Bidart, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 30 de octubre de 2018, con la calificación de Consejero Dominical”.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2019.